

Sesión N° 1.080
Celebrada el 3 de Marzo de 1948

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Aldunate, Caselblanco, Chirrimi, Dawson, Igquierdo, López, Otero, Dearle, Salguero don Oscar y Wacholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río... Expuso su inasistencia el señor Arriuategui.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El Secretario dejó testimonio de que la reunión ordinaria que debió celebrarse el 25 de Febrero p/pd. no tuvo lugar por falta de quorum.

Operaciones

Se pusieron a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 18 al 24 de Febrero y desde el 25 de Febrero al 2 de Marzo de 1948, cuyos resúmenes son los siguientes:

del 18 al 24 de Febrero:

Letras descontadas al Pùblico	\$ 31.235.654.68
Redescuentos a Bancos Accionistas	313.119.154.51
Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, Puy 7.140	12.690.051.99
Béstamos con garantía de Sales de Prenda Pyeys 3.896 y 5.069 - 4 1/2 %	2.450.000.-

del 25 de Febrero al 2 de Marzo:

Letras descontadas al Pùblico	\$ 38.847.069.29
Redescuentos a Bancos Accionistas	241.385.686.30
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Puy 4.531	48.485.35
Béstamos con garantía de Sales de Prenda, Pyey 5.876 y 5.069 - 4 1/2 %	10.336.560.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 2 de Marzo de 1948, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de J. Edwards y Cia.	\$ 24.072.159.65
Banco Sud-Americano	134.484.422.43
Banco de Crédito e Inversiones	33.390.623.41
Banco de Curicó	5.817.166.60
Banco de Chile	488.614.122.66
Banco Español Chile	245.449.843.30
Banco Francia e Italiano	10.261.069.15
Banco de Llanquihue	918.000.-
Banco Italiano	126.683.111.09
Banco de Talca	29.925.075.54
Banco de Concepción	6.601.739.87
Banco de Osorno y La Unión	27.437.247.16
Banco Sur de Chile	12.515.904.89
Al frente	\$ 1.146.170.485.95

	Del frente	\$ 1.146.170.485.95
Banco Israelita de Chile		16.329.936.60
Banco de Punta Arenas, Magallanes		1.500.000.-
		\$ 1.164.000.422.55
los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes.		
Redescuentos Ley N° 6.6140		50.890.800.-
" N° 6.811		85.008.929.99

Visaciones Ley
N° 5.185
El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 174.500.000.- al 29 de Febrero p.p.d.

Además sometió a la consideración del Directorio una solicitud del para que le sea visado un nuevo documento por \$ 5.000.000.- suscrito por la Corporación de Rentas de Salitre y Modo de Chile.

El señor Kraschke manifestó que se había recibido una carta de dicha Corporación autorizando la visación de este documento, imputándolo al préstamo de \$ 10.000.000.- concedido por el Banco a la misma Corporación en la sesión N° 1.076 celebrada el 28 de Enero p.p.d. En esta forma las operaciones realizadas con la Corporación en virtud de las Leyes N° 5.185 y 6.824, se mantendrán dentro del margen establecido en dichas leyes, ya que el préstamo de \$ 10.000.000.- que se ha indicado no se realizará, pues en cargo a él se efectuaría la visación de que ahora se trata, así como la acordada por el Directorio en sesión N° 1.078 de 11 de Febrero p.p.d. para otro documento por \$ 5.000.000.- suscrito por la misma Corporación a favor del

En atención a las explicaciones anteriores el Directorio acordó dejar sin efecto el acuerdo tomado en la sesión N° 1.076 que se ha mencionado para conceder un préstamo de \$ 10.000.000.- a la Corporación de Rentas de Salitre y Modo de Chile facultando al mismo tiempo al Gerente para otorgar la visación correspondiente en un pagaré por \$ 5.000.000.- suscrito por esa misma entidad a favor del

Compras y Ventas de Cambios
Se dio cuenta que del 18 al 24 de Febrero y del 25 al 2 de Marzo se han efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

del 18 al 24 de Febrero:

ley 7200	en £		
Compras a \$ 124.93		L	3.999.19.10
en 5 f.s.		f.s.	500.-
Ventas a \$ 10.20		orof	1.24
en Dols			
Compras a \$ 6.3856796		965f	49.873.75
Ley 7144		765f	930.367.24
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupíferas			
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización			
Ley 7144 (Decreto de Hacienda 5523)			
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización		965f	3.114.38
Decreto Ley 646 en 965f		965f	46.985.06
Compras a \$ 19.37		"	60.000.-
Ventas a \$ 19.47 a Berggral			

En L

Compras a \$ 78.06

L

42.19.10

Certificados-Dólares Oct. 2829

Total emitido U\$P 2.193.000.. a \$ 26.86 promedio \$ 58.904.538.80

Saldo al 24-2-48 " 307.933.60 a \$ 26.86 " \$ 10.688.597.89

del 25 de Febrero al 2 de Marzo:

Ley 7200 En U\$P

Compras a 31.

U\$P

13.078.93

Ventas v 31.10

"

9.568.73

Ley 7144

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas

U\$P

1.196.998.75

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización

"

170.869.54

Ley 7144 (Dcto. Hacienda 5523)

Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas

U\$P

45.137.87

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización

"

594.389.60

Decreto-Roy 646 En U\$P

Compras a \$ 19.37

U\$P

28.374.20

Certificados-Dólares Oct. 2829

Total emitido U\$P 2.193.000.. a \$ 26.86 promedio

U\$P

58.904.538.80

Saldo al 2-3-48 " 307.933.60 a \$ 26.86 " \$ 10.688.597.89

Superintendencia de Bancos

Circulares. - En conformidad a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario dio cuenta de haberse recibido las siguientes circulares de la Superintendencia de Bancos:

nº 376 sobre "Fijación de Cambios".

nº 377 " " "Bancos extranjeros - Impuestos sobre depósitos";

nº 378 " " "Término medio del interés corriente bancario en el segundo semestre de 1947", que fue de 9,55 %, y

nº 379 " " "Presupuesto de Divisas para 1948. Nuevo régimen para la liquidación de los cambios".

Dr. Germán Scheffold Braun. - El señor Gerente dio cuenta del sensible fallecimiento del señor Germán Scheffold Braun, jefe de la Sección Acciones del Banco, asegurando que se trataba de un empleado que en todo momento había prestado una eficiente cooperación desde diversos cargos que había desempeñado tanto en la Oficina Central como en las Agencias.Dr. Oscar Cousino. - Para llenar la vacante producida con motivo del sensible fallecimiento del señor Scheffold, a indicación del mismo señor Gerente el Directorio acordó designar al 2º jefe de la Sección Acciones, señor Oscar Cousino, con un sueldo mensual de \$ 11.000..Dr. Sergio Chaparro Ruiz. - A indicación del señor Gerente el Directorio acordó contratar los servicios del señor Sergio Chaparro Ruiz como auxiliar para la Sección Investigaciones Económicas y Estadísticas del Banco, con el sueldo vital que corresponda y a partir del 1º del corriente.

Descuentos.-

El Directorio prestó su aprobación a las siguientes operaciones de descuento, que fueron sometidas a su consideración por el señor Gerente en razón de tratarse de letras en que intervienen instituciones semifiscales.

id.	a/c de Caja de Crédito Agrario	\$ 1.082.970.56
	"	1444.799.49
	"	1.000.000.-
	"	310.000.-
	"	300.000.-

Caja de Crédito Minero

Préstamo con garantía de Warrants sobre minerales de oro.- El Secretario dio lectura a la comunicación N° 2650, fecha 27 de Febrero p.p.d., del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero, en la que proporciona diversos antecedentes relacionados con la operación de préstamos con garantía de un Warrant sobre minerales de oro que el Directorio acordó no conceder en la sesión anterior.

Agregó, además, el Secretario que se había recibido sobre este mismo asunto el Oficio N° 333, fecha 26 de Febrero p.p.d., del señor Ministro de Economía y Comercio, en el que transcribe una comunicación que ha dicho Ministro hecho llegar la Caja de Crédito Minero, solicitando que se arbitren los recursos necesarios para que el Banco Central, si es posible, revogue su acuerdo anterior y acepte que la Caja de Crédito Minero obtenga préstamos con garantía de Sales de Prenda de minerales depositados en Almacenes Generales de Depósito.

Después de analizar detenidamente los nuevos antecedentes que la Caja ha suministrado sobre la solicitud de que se trata, el Directorio resolvió mantener su acuerdo anterior en el sentido de no otorgar préstamos con garantía de minerales depositados en Almacenes Warrants.

El señor Opasso se refirió a la anomalidad que significa el hecho de que algunas instituciones, como en el caso presente la Caja de Crédito Minero, recurran al Gobierno por intermedio del Ministerio respectivo con el objeto de influir ante el Directorio del Banco para el despacho de solicitudes de crédito en que esas instituciones tienen especial interés. En el caso de que se trata el comparte ampliamente el acuerdo del Directorio para denegar la solicitud que se ha mencionado, tanto más cuanto que de atender por medio de préstamos Warrants las necesidades de crédito de algunos rubros de la producción nacional, el Banco no estaría en condiciones de discriminar, siendo entonces necesario conceder préstamos con garantía de productos a diversas actividades que atraviesan por períodos difíciles, especialmente la industria maderera.

Préstamo en conformidad a la Ley N° 6.237.- El Secretario dio lectura a continuación a otra carta de la misma Caja de Crédito Minero, fecha 21 de Febrero último, en la que solicita un préstamo por \$ 1.500.000.- en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.237.

El señor Gerente explicó al Directorio que dicha ley autoriza al Banco para efectuar préstamos a la Caja de Crédito Minero para ser cancelados con los fondos que dicha institución percibe en los derechos de internación de petróleo, según la Ley N° 6.155. Los derechos de internación sobre el petróleo son percibidos por la Caja a través de la Caja de Amortización, la cual debe destinar primero las sumas necesarias a cubrir los compromisos que en virtud de esta legislación tenga la Caja de Crédito Minero con el Banco Central.

Después de oír las explicaciones precedentes el Directorio acordó autorizar a la Mesa para que diera curso a la operación solicitada, siempre que la Caja de Amortización de la Deuda Pública esté de acuerdo en destinar de los fondos que percibe por cuenta de la Caja

de Crédito Minero las sumas necesarias al pago de la obligación que contraiga, dentro de los términos a que se refiere la Ley N° 6.237.

Confederación Mutualista de Chile.

Erogación. - El Secretario dio lectura a una comunicación fechada 18 de Febrero último de la Confederación Mutualista de Chile, en la que solicita como en ocasiones anteriores, una erogación del Banco destinada a ayudar en los gastos que le demandaría la realización del V Congreso Nacional que celebrará en la ciudad de Valdivia en el curso del presente mes.

Asociación de Boys Scouts de Chile

Erogación. - Se dirá lectura, asimismo, a una comunicación del Presidente de la Asociación de Boys Scouts de Chile, en la que solicita una ayuda del Banco con el objeto de financiar el viaje de una delegación que enviará dicha Asociación a la II Conferencia Interamericana de Scoutismo, que se verificará en Mayo próximo en la Ciudad de Méjico.

Erogaciones

El Directorio acordó facultar a la Mesa para resolver acerca de esta solicitud.

En relación con las solicitudes de que se ha dado cuenta, el Directorio acordó que en el futuro ellas sean despachadas por la Mesa Directiva como lo estime conveniente, sin necesidad de trasladarlas a conocimiento del Consejo.

Comisión revisora. - El señor Gerente dio cuenta de haberse terminado ya por la Dirección de Investigaciones Económicas y Estadística del Banco la redacción de la Memoria Anual correspondiente a 1947, y agregó que el artículo de fondo de ella le merecía algunas observaciones que deseaba que el Directorio conociera, a fin de que el texto definitivo de dicho artículo contara con su aprobación.

A indicación del señor Vice-Presidente el Directorio designó una comisión compuesta por los señores Castellanos, Pethelier y Ospeso, con el objeto indicado por el señor Gerente.

Aprobación del sistema de cambios. - El señor Gerente dio cuenta que en su carácter de Gobernador Representante de Chile ante el Fondo Monetario Internacional, habrá recibido del Director-Gerente de dicho organismo una comunicación a la cual adjunta copia de la decisión tomada por la Junta de los Directores Ejecutivos del mismo, relacionada con la solicitud sometida por Chile a la aprobación del Fondo, referente a las modificaciones temporales del sistema chileno de cambios múltiples.

En conformidad a lo solicitado por el Fondo, le transmitió estos antecedentes al Supremo Gobierno, habiéndose recibido un oficio firmado conjuntamente por los señores Ministros de Hacienda y de Economía y Comercio, fecha 2 del presente, en el que se expresa que el acuerdo de la Junta de Directores indicada corresponde en sus líneas generales al entendimiento que sobre esta materia se alcanzó en Washington, y se sugieren al mismo tiempo pequeñas modificaciones en la redacción, a fin de que su interpretación no pueda dejar lugar a dudas en Chile sobre su alcance.

El Secretario dio cuenta de haberse recibido la transcripción del Decreto Supremo N° 978, del Ministerio de Hacienda, fecha 24 de Febrero ppdo., en la que se establece que los Bancos comerciales cobrarán a los compradores de cambios una comisión de $\frac{1}{2}\%$ en moneda extranjera, destinada a incrementar la reserva metálica del Banco Central, en las operaciones que efectúe de acuerdo con el Decreto N° 225 del Ministerio de Economía y Comercio de 5 de Febrero de 1948.

El señor Gerente expuso que, como el Directorio recuerda, en la sesión

Memoria Anual.

Fondo Monetario International

Comisión sobre operaciones de Cambio.

anterior se acordó proponer al Gobierno que esta comisión fuera fijada en $\frac{1}{4}\%$, después de lo cual el señor Ministro le manifestó su deseo de fijarla sólo en $\frac{1}{8}\%$, a fin de no hacer más onerosa las operaciones de cambio de acuerdo con el nuevo sistema recientemente implantado.

El Directorio ratificó lo obrado por el señor Gerente al aceptar la rebaja de dicha comisión a $\frac{1}{8}\%$, por las razones expuestas.

Los señores Ilundain y Ojeda se refirieron a las modificaciones que el Gobierno habrá introducido en el Presupuesto de Divisas aprobado por el Directorio del Banco, que pudieron ser conocidas una vez que se publicó en el Diario Oficial el decreto correspondiente, e hicieron indicación para dirigir al señor Ministro de Economía y Comercio una nota, comunicándole que dichas modificaciones no fueron oportunamente aprobadas por el Directorio del Banco. Junto a dicha nota se enviaría al Ministro el memorandum que los señores Directores congeren, en el que se establecen las modificaciones en referencia.

El Directorio así lo acordó.

El señor Gerente expuso que en estos últimos días ha estado tratando con el Ministro de Industria y el Vice-Presidente del Consejo Nacional de Comercio Exterior la situación que se presenta al Tratado de Compensación con el Brasil frente al nuevo régimen de cambios implantado en el país.

A este propósito manifestó que el Tratado de Compensación con el Brasil estaba prácticamente insuperante desde hace algún tiempo atrás, en razón del exceso creciente a que había alcanzado el saldo deudor de Chile a causa del Balance comercial tan desfavorable para nuestro país en estos últimos años. - Tiempo atrás, al fin de cada semestre el Banco Central cubría los giros sobre el crédito que otorga el Tratado, con dólares que ponía a su disposición el Consejo Nacional de Comercio Exterior, de acuerdo con compromisos concertados entre el Banco y el Gobierno. Ultimamente el Banco no ha dispuesto de dólares para atender estos excesos y prácticamente el saldo ha quedado inmovilizado actualmente en una suma cercana a \$ 150.000.000. Por otra parte, la Cámara de Comercio de Brasil y los exportadores chilenos a Brasil habían representado al Gobierno y al Banco discrepancias que, según los datos que obtenían ellos del Brasil, existían en la determinación del saldo deudor de la cuenta Clearing.

En atención a estas informaciones y a la falta de aviso de recibo de algunas comunicaciones por parte del Brasil respecto a la conformidad del saldo, el Banco dirigió una nota precisando la verdadera situación del Clearing con Brasil, haciendo un balance de las cuentas de compensación, cobranzas enviadas y recibidas, situación del stock de salitre en relación con nuestra cuenta y, finalmente, estableciendo el saldo que según nuestros libros mantenía con el Banco do Brasil.

Se ha recibido recientemente una contestación precisa del Banco do Brasil, en que establecen algunos conceptos que aclararán nuestra posición frente al Tratado de Compensación con el Brasil.

El primero de ellos, es que no hay discrepancia alguna en la determinación de los saldos de la cuenta Clearing y, por consiguiente, han expresado su conformidad con las sumas anotadas por el Banco.

En segundo lugar expresa el Banco do Brasil que los stocks de salitre que generan cobranzas de Chile no forman parte de la cuenta Clearing, porque como se trata de un compromiso entre Gobiernos de mantener determinados stocks en forma permanente en el Brasil, ellos estiman inadmisible la inclusión de operaciones, con vencimientos futuros que aun no han sido liquidadas, y expresan que tal práctica representaría un financiamiento por parte de dicho país a los exportadores.

Presupuesto de
Divisas.

Compensación con
Brasil.

chilenos; y, por último, manifiesta el Banco do Brasil que en su deseo de intensificar las exportaciones a ese país, a partir del año 1942 habrá acordado que las operaciones por cuenta del crédito se elevaran hasta \$ 100.000.000.- chilenos.

En el Convenio de Pagos celebrado con el Banco do Brasil se estipuló un crédito de \$... 30.000.000., siendo éste ampliado posteriormente, de común acuerdo entre los Gobiernos, a \$ 50.000.000., y desde entonces hasta ahora el Banco Central no habrá tenido una confirmación oficial de la voluntad brasileña de ampliar hasta \$ 100.000.000.- este crédito. Al juicio del señor Gerente, esta ampliación del crédito convierte responsabilidad en el caso eventual de transformarse en activa la actual posición pasiva de nuestro Balance Comercial con el Brasil. Importa también el compromiso de pagar en dólares de \$ 31.- dicho crédito en el momento de su liquidación. A este propósito agregó, el Gobierno desde años anteriores tiene dadas seguridades al Banco de proveerlo de los dólares necesarios a \$ 31.- para cubrir este crédito de \$ 50.000.000.- más los excesos que en la cuenta se produzcan.

Prácticamente en la actualidad se ha usado de hecho el crédito de \$ 100.000.000.- a que alude Brasil y se ha alcanzado además un exceso de más de \$ 50.000.000.. Correspondría al Gobierno y al Banco pronunciarse respecto de la aceptación formal del crédito de \$ 100.000.000.-, aceptación que en realidad se ha operado en el hecho. - Correspondría, también, hacer presente al Gobierno que las mismas seguridades dadas para la atención del servicio del crédito y sus excesos, se mantendrán en todas sus partes para prever al Banco de cualquier contingencia en las variaciones de cambio.

Las ideas sometidas a la consideración del Banco para poner en marcha las operaciones con el Brasil en conformidad al sistema vigente de cambios consistirían:

1º.- En dividir en dos cuentas o secciones, A y B, las operaciones con el Brasil. La importación de los artículos contemplados en el Grupo I del Presupuesto de Divisas, sería atendida con las exportaciones de salitre y otras que se liquidan al precio de \$ 31.- por dólar;

2º.- Para facilitar las operaciones del Grupo II del Presupuesto, el Banco Central fijaría semanalmente para ellas un tipo de cambio promedio del mercado bancario, a fin de liquidar las exportaciones conforme a dicho tipo en la semana respectiva. Los importadores que adquieran después esos cambios para cobertura, los pagaron a un precio igual al percibido por ellos por los exportadores respectivos, más la comisión del Banco Central. - El Banco Central comunicaría mensualmente al Consejo Nacional de Comercio Exterior los saldos de las cuentas A y B a objeto de regular las autorizaciones de importación a la suma que dicho saldo permita. - Si el Consejo Nacional de Comercio Exterior concediera autorizaciones superiores al saldo de la cuenta A, entregaría el Banco Central dólares a \$ 31.- provenientes de ingresos presupuestarios generales del Grupo I. - Si por el contrario la Sección A registrara saldos sin comprometer, el Consejo Nacional de Comercio Exterior autorizaría su traspaso a la Sección B, percibiendo la renta respectiva la Caja de Amortización. Si por razones calificadas, dicho Consejo autorizara importaciones con cargo a la Sección B, superiores a su saldo, entregaría el Banco Central la diferencia en dólares al tipo del mercado bancario.

A su juicio, agregó el Gerente, en el menor arreglo de esta situación en el sentido de conciliar el régimen existente con las disposiciones del Tratado, debería ser estudiado de acuerdo con el Banco do Brasil, porque dada la situación de estar excedidos más allá aún del crédito que ahora ellos confirman, de \$ 100.000.000.- chilenos podría ocurrir que las exporta-

cuales efectuadas al Brasil no generaran nuevos cambios por el hecho de que dicho Banco las aplicara a la cobertura de los excesos. Si se desea promover intercambios con el Brasil para nuevas exportaciones que, a su vez, servieran para internar a Chile productos o mercaderías de ese país, se podría convenir con el Banco do Brasil un procedimiento que precisara: 1º) que el crédito de \$ 100.000.000.- no sería exigible sino con aniso plazo y a un plazo que bien podría ser un año, y 2º) que el excedente de dicho crédito debería ser pagado en dólares que proporcionalmente al Banco Central el Consejo Nacional de Comercio Exterior en todo o parte, según las circunstancias, todo lo cual sería necesario convenir previamente con el Banco do Brasil.

Después de un breve cambio de ideas sobre este problema, el Directorio resolvió que, antes de aceptar las proposiciones tendientes a armonizar el Tratado de Compensación con el Brasil con el régimen de cambios actualmente existente, el Gerente conversara con el Gobierno a fin de conocer sus puntos de vista sobre el particular frente a las posibilidades de reembolso de los dólares que Chile está debiendo al Brasil.

Finalmente se recomendó al Gerente que al tratar de este asunto con el Ministro de Hacienda le solicitara que le diera a conocer las expectativas que tendría el Banco para ser reembolsado del anticipo por \$ 8.500.000.- concedido a petición del Gobierno a los bancos comerciales, a mediados del año último.

Q

Durante la sesión.

Sesión Extraordinaria

Fernando Aldunate

Antillano

Emilio Lopp

Orellana

Todo Juan L-
Gutiérrez

Juachín

Millan

Pinto

Ramírez

Aldunate

Orellana